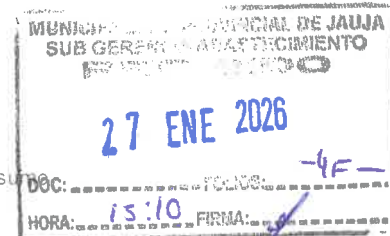


PEDIDO DE COMPRA N°

000028

UNIDAD EJECUTORA : 001 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 301052



Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : AREA DE ALMACEN MUNICIPAL
 Entregar a Sr(a) : ROJAS HIDALGO ROMEL
 Fecha : 26/01/2026
 Actividad Operativa : C0022 INSPECCIÓN DEL INGRESO Y SALIDA DE LOS BIENES QUE ADQUIERE LA INSTITUCIÓN, CUM
 Motivo : ADQUISICION DE BALANZA ELECTRONICA DIGITAL PARA CONTROL DE PESO DE LOS PRODUCTOS ADQUIRIDOS POR LA INSTITUCION.

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
5-08	0058	03	006	0008	9001	3999999	5000003

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
602207850021	BALANZA ELECTRONICA DIGITAL DE 100 kg	2.6.3.2.9.5	1.00	UNIDAD

Firma del Solicitante

Firma Autorizada

27 ENE 2026



Anexo N° 01-B

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	ALMACEN GENERAL
Meta Presupuestaria:	0058
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	0022 INSPECCION DEL INGRESO Y SALIDA DE LOS BIENES QUE ADQUIERE LA INSTITUCION, CUMPLIENDO CON LAS NORMAS DE ABASTECIMIENTO.
Denominación de la Contratación:	Adquisición de BALANZA DIGITAL para el área de almacén general.

I. FINALIDAD PÚBLICA

La adquisición de BALANZA DIGITAL para abastecer el stock del área.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

Adquisición de balanza electrónica digital, para el control de peso de los productos adquiridos por las diferentes áreas de la institución.

III. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

N°	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	BALANZA ELECTRONICA DIGITAL DE 100 KG	UND	01

FOTO REFERENCIAL



DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

Características Principales

- **Capacidad:** 100 kg (220 lb).
- **Plataforma:** Construida en acero inoxidable (higiénico) o hierro estriado resistente a la corrosión.
- **Indicador:** Pantalla LED o LCD con iluminación automática para fácil lectura.
- **Alimentación:** conexión directa a corriente alterna (AC 220V/60Hz).
- **Estructura:** Incluye 4 patas niveladoras ajustables para estabilidad y poste de soporte para el indicador.

IV. GARANTÍA COMERCIAL

Alcance de la garantía: Contra todo defecto de diseño y/o fabricación, por malos funcionamientos derivados de desperfectos o fallas ajenas al uso normal o habitual de los bienes, no detectables al



<p>momento que se otorgó la conformidad. Periodo de Garantía: 01 año. Nota: “Canje o reposición en caso de detectarse deficiencias en la calidad o bien ofertado: Mediante la condición de la garantía: el tiempo de solución o reemplazo por garantía, el canje o reposición será en un plazo no mayor de 15 días.</p>
V. REQUISITOS DEL PROVEEDOR
<ul style="list-style-type: none">- <i>Persona natural o jurídica.</i>- <i>Contar con RUC habido y activo.</i>- <i>Con Registro Nacional de Proveedores (RNP) bien, vigente.</i>- <i>Cuenta Interbancaria – CCI.</i>- <i>No contar con impedimento para contratar con el estado</i>
VI. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN
<p>LUGAR: El bien será entregado en el almacén de la Municipalidad Provincial de Jauja. Sitio en la Av. Mariscal Castilla S/N – Centro Cívico, en el horario de 8:00 am a 1 pm y de 2:30 pm a 4 pm. PLAZO: 05 días calendarios después de la notificación de la Orden de Compra.</p>
VII. CONFORMIDAD
<p>Estará a Cargo del Almacén General de la MPJ, la misma que será otorgada, recepcionado el bien a satisfacción del área usuaria.</p>
VIII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO
<p>El pago será único después de la conformidad del área usuaria y almacén general.</p>
IX. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR
<p>El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.</p>
X. PENALIDADES POR MORA
<p>Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula: $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ Donde F tiene los siguientes valores: a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40. b) Para plazos mayores a sesenta (60) días: b.1) Para bienes, servicios y consultorías: F = 0.25. b.2) Para obras: F = 0.15. Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.</p>
XI. SANCIONES
<p>EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 88 de la LEY.</p>
XII. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN





EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL PROVEEDOR se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

XIII. GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

XIV. RESOLUCION CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y numeral 229.3 del artículo 229 de su Reglamento.

XV. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

De conformidad al numeral 81.3 del art. 81 del D.S. 009-2025-EF, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias.

Asimismo, todas las controversias que surjan entre las partes sobre validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, de conformidad al art. 224 del D.S. 009-2025-EF.

*Sello, plus firma y firma
del responsable del requerimiento*